VBD/rdo

VICTOR BARBERO DIEGUEZ, OFICIAL MAYOR, POR SUPLENCIA DE SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.

CERTIFICO: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión ordinaria celebrada el día **QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 70/2017, RELATIVO AL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPALES: ADMISIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA.

Vistos los documentos que integran el expediente reseñado en la Unidad de Contratación con el número 70/2017, relativo a la Contratación del Suministro de Combustible para los vehículos y maquinaria municipales, en el que constan entre otros, los siguientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28/12/2.017 al asunto 3º), por el que se autoriza el gasto y se aprueba el expediente de contratación mediante procedimiento abierto.
- Publicación de la convocatoria de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado y en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.
- Proposiciones presentadas, actas levantadas al efecto e informe elaborado por la Unidad de Infraestructuras.

Vista la Propuesta de la Segunda Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo de fecha 13/03/2018.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 632, de 15 de marzo de 2017; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD;** en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Admitir las ofertas presentadas al contrato de referencia, las cuales han obtenido la valoración en función de los porcentajes de ponderación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por el orden de puntuación que a continuación se relacionan:

ENTIDADES LICITADORAS	**DISA PENINSULA, S.L.U.**	**B.P.OIL ESPAÑA, S.A.U.**	**SOLRED, S.A.**
Diesel Normal	11% de baja Cuatro (4) puntos	9,00% de baja Tres con ochenta y seis (3,86) puntos	6% de baja Tres con setenta y nueve (3,79) puntos
Gasolina normal	11% de baja Cuatro (4) puntos	9,00% de baja Tres con ochenta y dos (3,82) puntos	6% de baja Tres con setenta y dos (3,72) puntos
Diesel extra	11% de baja Un (1) puntos	9,00% de baja Cero con noventa y siete (0,97) puntos	6,00% de baja Cero con noventa y siete (0,97) puntos
Gasolina extra	11% de baja Un (1) puntos	9,00% de baja Cero con noventa y seis (0,96) puntos	6,46% de baja Cero con noventa y cinco (0,95) puntos
T O T AL PUNTUACIÓN	**Diez (10) puntos**	**Nueve con sesenta y un (9,61) puntos**	**Nueve con cuarenta y tres (9,43) puntos**

ID DOCUMENTO: bF9x4HG52M

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	15-03-2018 13:08:14
MORA ESCOBAR VICTOR	15-03-2018 13:25:20

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica

ID DOCUMENTO: bF9x4HG52M

Segundo.- Requerir a la entidad DISA PENINSULA, S.L.U., provista de C.I.F. B-84.070.937, domiciliada en Madrid, C/Río Bullaque número 2, al ser la que ha obtenido mayor puntuación en función de los precios ofertados con la ponderación establecida, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aporte en el plazo de diez días hábiles siguientes a la recepción del presente documento, la siguiente documentación:

- Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

- Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

- Resguardo de la Carta de Pago en la que se acredite el abono de los gastos del anuncio de la presente licitación, que serán a cargo del adjudicatario, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 23.6 del presente Pliego, **cuyo importe asciende a la cantidad de setecientos sesenta y tres euros con dos céntimos (763,02 €),** que deberá hacer efectiva en la cuenta corriente de titularidad municipal de Caixabank nº ES85 2100 8559 6222 0013 1496, debiendo expresar el concepto de la cantidad depositada.

Tercero.- Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación, a las Unidades Municipales de Infraestructuras, Intervención y Tesorería, así como publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP.

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, con la salvedad de que se hace con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, quedando su contenido a expensas de los términos de aquella; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

VISADO: EL ALCALDE. Fdo.: Víctor Mora Escobar.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	15-03-2018 13:08:14
MORA ESCOBAR VICTOR	15-03-2018 13:25:20

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica